

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veinte de mayo de dos mil veintidós

RADICADO No. 2018-00570

PROCESO: EXPROPIACIÓN - TERMINADO

**DEMANDANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y
ASEO DE BOGOTA ESP**

DEMANDADOS: LEONEL VARELAS GUIADO y OTROS

Se reconoce personería jurídica a la abogada ESPERANZA GAITAN ESPINOSA, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido y allegado en correo electrónico del 25/04/2022.

En atención a que en ese poder se faculta a la apoderada para el retiro de depósitos judiciales, se DISPONE:

Por secretaría efectúese la entrega del título judicial existente en este asunto por valor de \$14'428.450,00, a la apoderada aquí reconocida. **OFICIESE.**

Se ADVIERTE que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6032bf65fbd7f0c60d5f3f4eecb61476e50b4c58c9f8993c16be9df7f4c6af0b**
Documento generado en 20/05/2022 07:40:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>